ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL DÉCIMO PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y SEGUIMIENTO DE CASOS Y PERICIA, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

En Santiago, a 10 de noviembre de 2026, en la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Décimo Primer Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°1159, de 2026, de la Dirección Nacional, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. La profesional de la Unidad Jurídica Regional **Yorka Lilian Verónica Bustamante San Martín, RUN 17.311968-2**, quien preside la Comisión.

2. La profesional de la Unidad Jurídica Regional **Josefa Catalina Muñoz Lobos, RUN 20.427.557-2.**

3. El profesional de la Unidad Gestión de Colaboradores Regional **Mauricio Javier Figueroa Soto, RUN 17.610.260-8**

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODELO DE INTERVENCIÓN

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código)[1] y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, específicamente, para el desarrollo de la línea de acción Diagnóstico Clínico Especializado y Pericias en las regiones que postulan.[2-3].	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases.[4]	3.- Se presenta el Anexo N°5, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032.[5]	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
2598	Fundación Prodere	65.153.954-4	Si	Si	Si	Si
2600	Fundación Prodere	65.153.954-4	Si	Si	Si	Si
2599	Fundación Prodere	65.153.954-4	Si	Si	Si	Si
2601	Fundación Prodere	65.153.954-4	Si	Si	Si	Si
2602	Fundación Prodere	65.153.954-4	SI	Si	Si	Si
2603	Fundación Prodere	65.153.954-4	Si	Si	Si	Si
2604	Fundación Prodere	65.153.954-4	Si	Si	Si	Si
2607	Fundación Prodere	65.153.954-4	Si	Si	Si	Si
2608	Fundación Prodere	65.153.954-4	Si	Si	Si	Si
2609	Fundación Prodere	65.153.954-4	Si	SI	Si	Si
2610	Fundación Prodere	65.153.954-4	Si	Si	Si	Si

[1] Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.
[2] Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.
[3] En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.
[4] Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.
[5] En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°5 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

2611	Fundación Prodere	65.153.954-4	Si	Si	Si	Si
2612	Fundación Prodere	65.153.954-4	Si	Si	Si	Si
2613	Fundación Prodere	65.153.954-4	Si	Si	Si	Si
2614	Fundación Prodere	65.153.954-4	Si	Si	Si	Si
2615	Fundación Prodere	65.153.954-4	SI	Si	Si	Si
2616	Fundación Prodere	65.153.954-4	Si	Si	Si	Si
2617	Fundación Prodere	65.153.954-4	Si	Si	Si	Si
2618	Fundación Prodere	65.153.954-4	Si	Si	Si	Si
2619	Fundación Prodere	65.153.954-4	Si	Si	Si	Si
2620	Fundación Prodere	65.153.954-4	Si	Si	Si	Si
2621	Fundación Prodere	65.153.954-4	Si	Si	Si	Si
2622	Fundación Prodere	65.153.954-4	Si	Si	Si	Si
2608	Fundación Social – Infancia	65.142.277-9	Si	Si	Si	Si
2613	Fundación Social – Infancia	65.142.277-9	Si	Si	Si	Si
2614	Fundación Social – Infancia	65.142.277-9	Si	Si	Si	Si
2620	Fundación Social – Infancia	65.142.277-9	Si	Si	Si	Si
2621	Fundación Social – Infancia	65.142.277-9	Si	Si	Si	Si
2622	Fundación Social – Infancia	65.142.277-9	Si	Si	Si	Si
2607	Fundación Social – Infancia	65.142.277-9	Si	Si	Si	Si

2605	Fundación Trabajo con Sentido	65.193.201 - 7	Si	Si	Si	Si
2606	Fundación Trabajo con Sentido	65.193.201 - 7	Si	Si	Si	Si
2607	Fundación Trabajo con Sentido	65.193.201 - 7	Si	Si	Si	Si
2608	Fundación Trabajo con Sentido	65.193.201 - 7	Si	Si	Si	Si
2609	Fundación Trabajo con Sentido	65.193.201 - 7	Si	Si	Si	Si
2610	Fundación Trabajo con Sentido	65.193.201 - 7	Si	Si	Si	Si
2611	Fundación Trabajo con Sentido	65.193.201 - 7	Si	Si	Si	Si
2612	Fundación Trabajo con Sentido	65.193.201 - 7	Si	Si	Si	Si
2614	Fundación Trabajo con Sentido	65.193.201 - 7	Si	Si	Si	Si
2615	Fundación Trabajo con Sentido	65.193.201 - 7	Si	Si	Si	Si
2616	Fundación Trabajo con Sentido	65.193.201 - 7	Si	Si	Si	Si
2617	Fundación Trabajo con Sentido	65.193.201 - 7	Si	Si	Si	Si
2620	Fundación Trabajo con Sentido	65.193.201 - 7	Si	Si	Si	Si
2621	Fundación Trabajo con Sentido	65.193.201 - 7	Si	Si	Si	Si
2622	Fundación Trabajo con Sentido	65.193.201 - 7	Si	Si	Si	Si
2598	Fundación de Beneficencia Pública Patagonia Integral	65.193.557-1	Si	Si	Si	Si
2599	Fundación de Beneficencia Pública Patagonia Integral	65.193.557-1	Si	Si	Si	Si
2600	Fundación de Beneficencia Pública Patagonia Integral	65.193.557-1	Si	Si	Si	Si
2601	Fundación de Beneficencia Pública Patagonia Integral	65.193.557-1	Si	Si	Si	Si

2602	Fundación de Beneficencia Pública Patagonia Integral	65.193.557-1	Si	Si	Si	Si
2603	Fundación de Beneficencia Pública Patagonia Integral	65.193.557-1	Si	Si	Si	Si
2604	Fundación de Beneficencia Pública Patagonia Integral	65.193.557-1	Si	Si	Si	Si
2604	Fundación de Beneficencia Pública Patagonia Integral	65.193.557-1	Si	Si	Si	Si
2605	Fundación de Beneficencia Pública Patagonia Integral	65.193.557-1	Si	Si	Si	Si
2606	Fundación de Beneficencia Pública Patagonia Integral	65.193.557-1	Si	Si	Si	Si
2607	Fundación de Beneficencia Pública Patagonia Integral	65.193.557-1	Si	Si	Si	Si
2608	Fundación de Beneficencia Pública Patagonia Integral	65.193.557-1	Si	Si	Si	Si
2609	Fundación de Beneficencia Pública Patagonia Integral	65.193.557-1	Si	Si	Si	Si
2610	Fundación de Beneficencia Pública Patagonia Integral	65.193.557-1	Si	Si	Si	Si
2611	Fundación de Beneficencia Pública Patagonia Integral	65.193.557-1	Si	Si	Si	Si
2612	Fundación de Beneficencia Pública Patagonia Integral	65.193.557-1	Si	Si	Si	Si
2613	Fundación de Beneficencia Pública Patagonia Integral	65.193.557-1	Si	Si	Si	Si
2614	Fundación de Beneficencia Pública Patagonia Integral	65.193.557-1	Si	Si	Si	Si
2615	Fundación de Beneficencia Pública Patagonia Integral	65.193.557-1	Si	Si	Si	Si
2616	Fundación de Beneficencia Pública Patagonia Integral	65.193.557-1	Si	Si	Si	Si
2617	Fundación de Beneficencia Pública Patagonia Integral	65.193.557-1	Si	Si	Si	Si
2618	Fundación de Beneficencia Pública Patagonia Integral	65.193.557-1	Si	Si	Si	Si
2619	Fundación de Beneficencia Pública Patagonia Integral	65.193.557-1	Si	Si	Si	Si

2620	Fundación de Beneficencia Pública Patagonia Integral	65.193.557-1	Si	Si	Si	Si
2621	Fundación de Beneficencia Pública Patagonia Integral	65.193.557-1	Si	Si	Si	Si
2622	Fundación de Beneficencia Pública Patagonia Integral	65.193.557-1	Si	Si	Si	Si
2606	ONG CREAPSI	65.182.258-0	Si	Si	Si	Si
2605	ONG CREAPSI	65.182.258-0	Si	Si	Si	Si
2600	ONG TREKAN	65.106.202-0	No. No se encuentra acreditado en la región metropolitana	Si	Si	No
2601	ONG TREKAN	65.106.202-0	No. No se encuentra acreditado en la región metropolitana	Si	Si	No
2602	ONG TREKAN	65.106.202-0	No. No se encuentra acreditado en la región metropolitana	Si	Si	No
2613	ONG TREKAN	65.106.202-0	No. No se encuentra acreditado en la región metropolitana	Si	Si	No
2614	ONG TREKAN	65.106.202-0	No. No se encuentra acreditado en la región metropolitana	Si	Si	No
2615	ONG TREKAN	65.106.202-0	No. No se encuentra acreditado en la	Si	Si	No

			región metropolitana			
2616	ONG TREKAN	65.106.202-0	No. No se encuentra acreditado en la región metropolitana	Si	Si	No
2617	ONG TREKAN	65.106.202-0	No. No se encuentra acreditado en la región metropolitana	Si	Si	No
2620	ONG TREKAN	65.106.202-0	No. No se encuentra acreditado en la región metropolitana	Si	Si	No
2618	ONG TREKAN	65.106.202-0	No. No se encuentra acreditado en la región metropolitana	Si	Si	No
2619	ONG TREKAN	65.106.202-0	No. No se encuentra acreditado en la región metropolitana	Si	Si	No
2621	ONG TREKAN	65.106.202-0	No. No se encuentra acreditado en la región metropolitana	Si	Si	No
2622	ONG TREKAN	65.106.202-0	No. No se encuentra acreditado en la región metropolitana	Si	Si	No
2604	FUNDACIÓN ASISTE	65.212.062-8	Si	Si	Si	Si

2615	FUNDACIÓN ASISTE	65.212.062-8	Si	Si	Si	Si
2616	FUNDACIÓN ASISTE	65.212.062-8	Si	Si	Si	Si
2618	FUNDACIÓN ASISTE	65.212.062-8	Si	Si	Si	Si
2621	FUNDACIÓN ASISTE	65.212.062-8	Si	Si	Si	Si
2619	FUNDACIÓN ASISTE	65.212.062-8	Si	Si	Si	Si
2607	FUNDACIÓN ASISTE	65.212.062-8	Si	Si	Si	Si
2614	FUNDACIÓN ASISTE	65.212.062-8	Si	Si	Si	Si

OBSERVACIONES:

- El colaborador acreditado **ONG CREAPSI** envió dos postulaciones del código N°**2606**. La primera fue a las 11:52 hrs del día 06 de noviembre de 2026, y la segunda, fue recepcionada a las 17:44 del mismo día, por lo tanto, se considera la última propuesta como válida.

- El colaborador acreditado **ONG CREAPSI** envió dos postulaciones al código **N°2605**. La primera fue a las 11:50 hrs del día 06 de noviembre de 2026, y la segunda, fue recepcionada a las 17:46 hrs del mismo día, por lo tanto, se considera la última propuesta como válida.

- El colaborador acreditado **FUNDACIÓN ASISTE** ingresan las siguientes propuestas fuera de plazo:

a. Correo electrónico de 00:00 hrs del día 10 de noviembre de 2026, de referencia "**Antecedentes Décimo Primer Concurso Público - Código 2613",** en cuyo interior adjunto propuesta del código N°**2608**.
b. Correo electrónico de 00:00 hrs del día 10 de noviembre de 2026, cuya referencia señala "**Antecedentes Décimo Primer Concurso Público - Código 2608**", que incorpora dos propuestas de dicho código.
c. Correo electrónico de 0:01 hrs del día 10 de noviembre de 2026, cuyo asunto señala "**Antecedentes Décimo Primer Concurso Público - Código 2613**" y que adjunta dicha propuesta.

- Se recepiona correo electrónico del colaborador acreditado **FUNDACIÓN ASISTE** a las 0:09 hrs del día 10 de noviembre de 2026, informando: "***Por error de tipeo en el asunto del correo, donde dice 2315 debería decir 2615. De todos modos, en el proyecto que se adjuntó se indica de forma correcta***", el cual no adjunta propuesta y se encuentra fuera de plazo.

- Las propuestas presentadas por el colaborador acreditado **ONG TREKAN** en su anexo N°2 incorpora como RUT de la institución "65.123.456-7" debiendo ser "65.106.202-0". Sin perjuicio de lo anterior, dicha equivocación constituye un error de carácter formal, no esencial, el cual no incide en la evaluación de la presente comisión de apertura.

Siendo las **15:15 hrs**., del día **10 de noviembre de 2026** se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

Yorka Lilian Verónica Bustamante San Martín

Firmado digitalmente por Yorka Lilian Verónica Bustamante San Martín
Fecha: 2026.11.10 16:28:05 -03'00'

Doña **Yorka Lilian Verónica Bustamante San Martín**, funcionaria de la Unidad Jurídica Regional Metropolitana.

Josefa Catalina Muñoz Lobos

Firmado digitalmente por Josefa Catalina Muñoz Lobos
Fecha: 2026.11.10 16:32:31 -03'00'

Doña **Josefa Catalina Muñoz Lobos**, funcionaria de la Unidad Jurídica Regional Metropolitana.

Mauricio Javier Figueroa Soto

Firmado digitalmente por Mauricio Javier Figueroa Soto
Fecha: 2026.11.10 16:55:14 -03'00'

Don **Mauricio Javier Figueroa Soto**, funcionario de la Unidad de Gestión Colaboradores Regional Metropolitana.